

máximo de 2 horas, elegidos de entre las materias comprendidas en el grupo B) del Anexo I. Programa, de la convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones o libros de los que vengan previstos.

Octava. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Ambos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio será calificado por el número de preguntas que sean correctamente respondidas, debiéndose obtener para ser calificado con 5 puntos treinta y seis respuestas correctas, obteniéndose el resto de las calificaciones por regla de tres simple.

El segundo ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal que otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal asistentes.

La calificación de los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero y segundo.

El orden de la calificación definitiva de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

Si la totalidad de los ejercicios no pudiera realizarse durante una sola jornada, el Tribunal comunicará en ese momento a los opositores el día y la hora en que continuarán realizándose las pruebas.

#### ANEXO I. PROGRAMA

Se establece la exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, estimándose oportuna una reducción del temario en veinte temas en base a ser los mínimos exigidos por el R. Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### Grupo A.

1. La Provincia y su organización.
2. El municipio. Concepto y caracteres. Elementos que se integran en el concepto de Municipio.
3. Los órganos de Gobierno Municipales. Composición y competencias.
4. El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales.
5. Documentos administrativos relacionados con el Padrón de Habitantes.
6. El Régimen General de las Elecciones locales.
7. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables.
8. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
9. El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la Concesión.
10. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
11. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. Los ingresos afectados como recursos financieros de las modificaciones de crédito. Los compromisos de ingreso.
12. La liquidación del Presupuesto. La Cuenta General de la Entidad.

13. La Ejecución del Presupuesto. Autorización. Disposición. Reconocimiento y Liquidación de Derechos y Obligaciones.

14. La contabilidad de ingresos y gastos. Conceptos y fines.

##### Grupo B.

1. Sistema Operativo Unix System V. Operaciones con directorios y archivos; creación, cambio, eliminación, copiado y renombrado.

2. Sistema Operativo MS Dos. Operaciones con directorios y archivos; creación, cambio, eliminación, copiado y renombrado.

3. Entorno Microsoft Windows versión 3.1. Creación y modificación de archivos de texto. Operaciones simples con archivos utilizando el ratón.

4. El editor de textos Uniplex. Funciones básicas.

5. El programa informático de Padrón de habitantes de Aytos.

6. El programa informático de Sical Aytos.

Marchena, 13 de febrero de 1995.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

*RECTIFICACION errores anuncio relación propietarios afectados por expropiaciones. (BOJA núm. 27, de 17.2.95).*

En la relación de propietarios afectados en el núm. 2 y 8 en el Apartado de Cultivo, donde dice Urbana, debe decir L. Regadío.

Orce, 20 de febrero de 1995.- El Alcalde, Leandro Castellar Carmona.

#### IFP LLANES

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 150/95).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Rama Hogar, Profesión Jardín de Infancia de D.ª Inmaculada González Zarso expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IFP Llanes.

Sevilla, 23 de enero de 1995.- La Secretaria, Isabel María Santiago L.

#### IB EMILIO PRADOS

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 235/95).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D.ª Inmaculada Molero Jiménez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IB Emilio Prados.

Málaga, 2 de febrero de 1995.- El Director.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63